

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE LA MUJER DE CASTILLA-LA MANCHA Y EL AYUNTAMIENTO DE HELLÍN PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA CASA DE ACOGIDA

Toledo, a 26 de Octubre de 2012

REUNIDOS

De una parte, D^a. Teresa Novillo Moreno, Directora del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, en adelante, Instituto de la Mujer, con domicilio en Plaza de Zocodover nº 7, 2^a planta de Toledo, en nombre y representación de dicha Institución y en ejercicio de sus funciones que ostenta en virtud del artículo 8.2 f) de la Ley 22/2002, de 21 de noviembre, de Creación del Instituto de la Mujer de Castilla La Mancha, y 6 del Decreto 252/2003, de 29 de julio, por el que se regula la Organización y Funciones del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha.

De otra parte, D. Manuel Mínguez García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Hellín, con C.I.F. nº P-0203700-J, y domicilio en C/ Rabal, nº 1, C.P. 02400 Hellín (Albacete).

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en ejercicio de las facultades que para la firma de Convenios tienen conferidas.

MANIFIESTAN



Primero.- Que con fecha 1 de marzo de 2012 fue suscrito el Convenio de colaboración entre el Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha y el Ayuntamiento de Hellín para la gestión de una Casa de Acogida, el cual traía causa de la Resolución de 29 de febrero de 2012, del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, en virtud de la cual se concedían subvenciones para la gestión del funcionamiento de centros de la mujer y casas de acogida en Castilla-La Mancha para 2012, fijándose la aportación del Instituto de la Mujer, en el caso que nos ocupa, en 191.666,66 euros.



Segundo.- Que con fecha 1 de agosto se publicó en el B.O.E., la Resolución de 16 de julio de 2012, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, por la que se publica la relación certificada de proyectos a realizar por las Comunidades Autónomas y las Ciudades con Estatuto de Autonomía, para garantizar a las mujeres víctimas de violencia de género el derecho a la asistencia social integral, en el año 2012, en cuyo anexo se incluye el Programa de Atención Especializada a Menores Expuestos a la Violencia de Género denominado: Proyecto de intervención psicológica con menores expuestos a violencia de género, año 2012, en Hellín (Albacete), mediante firma de convenio de colaboración con entidad sin ánimo de lucro por una cuantía de 74.603,00 euros (Aplicación presupuestaria Ministerio 26 22 232C 450).

Tercero.- Que con fecha 22 de octubre de 2012 se publicó en el B.O.E., la Resolución de 8 de octubre de 2012, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, por la que se modifica la de 16 de julio de 2012, y se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

En la página 55119, relación certificada de la Junta de Comunidades de Castilla-la Mancha, donde dice:

“Denominación del proyecto. Atención Especializada a Menores Expuestos a la Violencia de Género:

Proyecto de Intervención psicológica con Menores expuestos a Violencia de Género

Gestión:

Subvención y firma de convenio de colaboración con entidad sin ánimo de lucro.”

Debe decir:

“Denominación del proyecto. Atención Especializada a Menores Expuestos a la Violencia de Género:

Proyecto de Intervención Psicológica con Menores expuestos a Violencia de Género.

Gestión:

Subvención y firma de convenio de colaboración con entidad local.”

De conformidad con lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir una adenda con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.- Financiación

El Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha aportará la cantidad de 117.063,66 € con cargo a la partida 70.01.323B.48121, para sufragar los gastos inherentes al funcionamiento del recurso de acogida.

No obstante lo anterior, y según Resolución de 16 de julio de 2012, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, y la Resolución de 8 de octubre de 2012, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, por la que se modifica la de 16 de julio de 2012, el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad realizará una aportación por importe de 74.603,00 € destinado a la realización de actuaciones encaminadas a garantizar una atención especializada a menores expuestos a violencia de género, mediante el Proyecto de Intervención Psicológica con Menores Expuestos a Violencia de Género, dirigido a las hijas e hijos de mujeres residentes en el recurso de acogida de la localidad de Hellín, y la atención se extendería igualmente a los menores cuyas madres hayan sido atendidas en este recurso de acogida, realizada la misma y generado el crédito correspondiente en el fondo 0000000009 de la partida presupuestaria 70.01.323B.48121, podrá efectuarse el pago a favor de esta entidad local por el importe efectivamente generado y con cargo al citado fondo.

Segunda.- Vigencia de las cláusulas del Convenio

Se mantienen en vigor las cláusulas contenidas en el precitado Convenio de colaboración, suscrito el 1 de marzo de 2012.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento en el lugar y fecha antes citado.

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE LA MUJER EL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE HELLÍN



Fdo.: Teresa Novillo Moreno



Fdo.: Manuel Mínguez García